

DECRETO 170 DE 1984

(enero 26)

por el cual se establecen las escalas de remuneración correspondientes a los funcionarios integrantes del Grupo de Estudios Especiales del Departamento Nacional de Planeación.

Nota: Derogado por el Decreto 144 de 1985, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 52 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1984, las escalas de remuneración mensual correspondientes a los veinticinco (25) funcionarios de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación integrantes del Grupo de Estudios Especiales a que se refiere el Decreto 225 de 1983, serán las siguientes:

ESCALA DEL NIVEL DIRECTIVO

Código

Grado

Asignación Básica

Gastos de

Representación

Total

0035

01

75.000
75.000
150.000
0025
02
79.075
79.075
158.150

ESCALA DEL NIVEL EJECUTIVO

Código
Grado
Asignación Básica
Gastos de
Representación
Total
2040
03
123.450

123.450
2040
05
123.450

123.450
2040

06
123.450

123.450
2045

06
123.450

123.450
2005

03
86.640

57.760
144.400

2055
08

86.640
57.760

144.400

ESCALA DEL NIVEL PROFESIONAL

Código
Grado
Asignación Básica
3010
05
115.500

3010
06
115.500
3010
07
119.450
3010
08
123.450

Parágrafo. La remuneración mensual total correspondiente al cargo de Jefe de División Especial, Grado 07, del Nivel Ejecutivo, será de \$ 139.200.00, integrada así: \$ 97.440.00 por concepto de asignación básica y \$ 41.760.00 por concepto de gastos de representación.

Artículo 2° A partir de la expedición del presente Decreto, la condición de integrante del Grupo de Estudios Especiales del Departamento Nacional de Planeación se determinará por la autoridad nominadora, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados para el efecto en los reglamentos.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de enero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.),
Florángela Gómez de Arango.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,
Jorge Ospina Sardi.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.